



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Custodia Alimentos y Visitas - Digital
No.110013110023-2020-00483-00

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

Subsanado en debida forma y por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **CUSTODIA, ALIMENTOS y VISITAS** instaurada a través de apoderado judicial por **MONICA CRISTINA CORREDOR RINCON**, en representación de la menor **ISABELA CASTRO CORREDOR** contra el señor **JOSE EUGENIO CASTRO PAREDES**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., para los fines legales pertinentes.

Se fijan ALIMENTOS PROVISIONALES, a favor de la menor ISABELA CASTRO CORREDOR, y a cargo del señor JOSE EUGENIO CASTRO PAREDES, en cuantía del CINCUENTA POR CIENTO (50%), del Salario mínimo Legal Mensual Vigente, como quiera que no se encuentra acreditada la capacidad económica del demandado, los cuales deberán ser consignado por el señor JOSE EUGENIO CASTRO PAREDES y puestos a órdenes de este despacho y por cuenta del presente proceso dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Ofíciase.

De igual forma teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada en el escrito de medidas cautelares, se ordena oficiar al BANCO DE BOGOTÁ a fin que se sirvan certificar a este juzgado y por cuenta del presente proceso si el señor JOSE EUGENIO CASTRO PAREDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.009.699 labora para dicha entidad, en caso afirmativo se sirva indicar a cuánto ascienden sus ingresos mensuales. Ofíciase.

No se accede a la medida de impedimento de salida del país, por no ser procedente en esta clase de procesos.

Se reconoce a la abogada **CARMEN ALICIA BERNAL ARIAS** como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 32
HOY: 18 de marzo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria